DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No.
LP-SCSC-001- 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA ATENDER LOS PROCESOS ELECTORALES DE SENADO Y CAMARA, ASÍ COMO PRESIDENCIALES DEL AÑO 2026

Santiago de Cali, Enero de 2026

1 INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Gobernación del Valle del Cauca se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. **LP-SCSC-001-2026**, para "implementación de estrategias para la conservación y restablecimiento del orden público en el departamento del Valle del Cauca".

El interesado deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

2 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalando que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:

 - Otorgada a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana - NIT 890399029-5 el cual se encuentra ubicado en la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco – Piso 14

- Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

- La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.

- El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.

- En caso de Consorcio o Unión Temporal, debe señalar el nombre completo de sus integrantes incluidas las siglas y el (%) porcentaje de participación de cada uno.

- Que esté suscrita por el Tomador - Oferente.

10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, o en lugar diferente.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca para verificar toda la información que en ellas suministren.

12. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.

14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.

15. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

16. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

17. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

18. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

20. Para el presente proceso no deberá realizarse la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS de que trata el numeral primero del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II.

4 OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA ATENDER LOS PROCESOS ELECTORALES DE SENADO Y CAMARA, ASÍ COMO PRESIDENCIALES DEL AÑO 2026

4.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

La Prestación del servicio de transporte marítimo en embarcaciones con motores fuera de borda rápidas, para los desplazamientos de la Armada Nacional por las diferentes rutas marítimas y fluviales para de los corregimientos del área rural del municipio de Buenaventura, se realizará para las **elecciones del 2026**, el despliegue de tropas durante 25 días antes y 20 días después para el repliegue del proceso electoral del 08 de marzo de 2026; conforme las siguientes rutas establecidas por la Armada Nacional.

NUMERO	CUENCA	DESTINOS	NO. DE DIAS	NUMERO DE LANCHAS
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	La Concepción, San Lorenzo, San Francisco, El Carmen, El Pastico, Puerto Merizalde y San Pedro, Nicolas Ramos, Puerto Naya, Triana	25	1
RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	Juntas de Yurumangui, San José de Yurumangui, San Antonio de Yurumangui y Veneral	25	1
RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	Barco, San Isidro y Silva	25	1
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	Mayorquin, Papayal y Pital	25	1
RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	Cacoli, San Francisco Javier, Calle Honda y El Tigre	25	1
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDÓ Y RIVERA DEL RIO DAGUA	San José de Anchicayá, Potedó, Taparal y Guadualito	25	1
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURÍSTICOS	Puerto España, Ladrilleros, La Plata, Bocana, Punta Soldado, Malaga	25	1
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	La Trojita; Bocas del Calima y Cabeceras del Rio San Juan, Bocas de San juan	25	1
CANTIDAD TOTAL DE EMBARCACIONES				**8**

El despliegue de tropas durante 25 días antes y 20 días después para el repliegue del proceso electoral del 31 de mayo de 2026; conforme las siguientes rutas establecidas por la Armada Nacional.

NUMERO	CUENCA	DESTINOS	NO. DE DIAS	NUMERO DE LANCHAS
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	La Concepción, San Lorenzo, San Francisco, El Carmen, El Pastico, Puerto Merizalde y San Pedro, Nicolas Ramos, Puerto Naya, Triana	25	1
RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	Juntas de Yurumangui, San José de Yurumangui, San Antonio de Yurumangui y Veneral	25	1
RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	Barco, San Isidro y Silva	25	1
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	Mayorquin, Papayal y Pital	25	1

RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	Cacoli, San Francisco Javier, Calle Honda y El Tigre	25	1
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDÓ Y RIVERA DEL RIO DAGUA	San José de Anchicayá, Potedó, Taparal y Guadualito	25	1
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURÍSTICOS	Puerto España, Ladrilleros, La Plata, Bocana, Punta Soldado, Malaga	25	1
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	La Trojita; Bocas del Calima y Cabeceras del Rio San Juan, Bocas de San juan	25	1
CANTIDAD TOTAL DE EMBARCACIONES				**8**

El despliegue de tropas durante 25 días antes y 20 días después para el repliegue del proceso electoral del 21 de junio de 2026; conforme las siguientes rutas establecidas por la Armada Nacional.

NUMERO	CUENCA	DESTINOS	NO. DE DIAS	NUMERO DE LANCHAS
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	La Concepción, San Lorenzo, San Francisco, El Carmen, El Pastico, Puerto Merizalde y San Pedro, Nicolas Ramos, Puerto Naya, Triana	25	1
RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	Juntas de Yurumangui, San José de Yurumangui, San Antonio de Yurumangui y Veneral	25	1
RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	Barco, San Isidro y Silva	25	1
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	Mayorquin, Papayal y Pital	25	1
RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	Cacoli, San Francisco Javier, Calle Honda y El Tigre	25	1
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDÓ Y RIVERA DEL RIO DAGUA	San José de Anchicayá, Potedó, Taparal y Guadualito	25	1
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURÍSTICOS	Puerto España, Ladrilleros, La Plata, Bocana, Punta Soldado, Malaga	25	1
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	La Trojita; Bocas del Calima y Cabeceras del Rio San Juan, Bocas de San juan	25	1
CANTIDAD TOTAL DE EMBARCACIONES				**8**

El servicio debe prestarse con 08 embarcaciones de diverso calado y capacidad de pasajeros dotadas cada una con dos (2) motores fuera de borda de 75, 100, 125,150, 175, 190 HP conforme las condiciones geográficas de cada ruta (esteros, ribera de los ríos, limitaciones de navegabilidad según tabla de mareas o condiciones de los sitios de atraque, embarque y desembarque de la tropa).

Cada embarcación debe contar con su respectiva dotación de equipos de seguridad y capacidad de transporte de personal, con el propósito de garantizar la movilidad,

transporte, apoyo logístico, comunicaciones, víveres, combustible y despliegue de tropas (armadas y equipadas).

Dichas embarcaciones deberán estar disponibles durante los 25 días antes y 20 días después del proceso electoral del 2026, fecha en la que se llevará a cabo los comicios para la elección de Congreso y Presidencia, con el fin de garantizar la seguridad de los distintos puestos de votación ubicados sobre diversos corregimientos del área rural marítima y fluvial del Distrito de Buenaventura.

El Contratista deberá garantizar el Transporte Marítimo y Fluvial que se requiera por parte de los miembros del Batallón de Infantería de Marina No 2 de la Armada Nacional, teniendo en cuenta los itinerarios de viaje acordados y las condiciones pactadas para ello.

El cubrimiento del servicio de transporte marítimo y fluvial deberá prestarse de manera especial en las rutas diseñadas por lo que se requiere la prestación del servicio con mínimo durante los 25 días antes para el despliegue y 20 días después para el repliegue de las tropas.

Las modificaciones en la programación de cubrimiento de rutas serán establecidas por la Armada Nacional a través de la Brigada de Infantería de Marina N° 2 o de quien esta designe.

- **Combustibles y lubricantes:** El contratista deberá garantizar el suministro de combustible para las lanchas que prestaran el servicio, así como los lubricantes necesarios para su funcionamiento.

- **Equipo mínimo de trabajo:** Cada embarcación deberá contar con su tripulación, los capitanes deberán contar con Licencia de Navegación y los requisitos establecidos por la DIMAR para la prestación del servicio de la embarcación.

- **Equipo de navegación:** Cada embarcación deberá contar con las medidas de seguridad y navegabilidad necesarias, para lo cual deberán estar dotadas con equipos de salvamento, tales como chalecos salvavidas, equipo de primeros auxilios, bombas de achique y demás implementos para prevenir cualquier accidente, es decir, contar con el equipo de navegación y el destinado a la seguridad de los pasajeros.

- **Motores fuera de borda:** Cada embarcación deberá contar con al menos dos (2) motores fuera de borda con pata corta o larga de 75, 100, 125, 150,175, 190 y/o

combinados conforme las condiciones geográficas de cada ruta (esteros, ribera de los ríos, limitaciones de navegabilidad según tabla de mareas o condiciones de los sitios de atraque, embarque y desembarque de la tropa).

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Con el fin de realizar el normal desarrollo de las jornadas electorales del 2026, la Armada requiere un despliegue de tropas durante 25 días antes y 20 días después para el repliegue; durante dicho periodo las tropas deberán realizar en las áreas el análisis del terreno, configuración del área para realizar tareas tácticas en las zonas y así garantizar la seguridad y evitar alteraciones del orden público, como también proteger la integridad del personal de la Registraduría, material electoral, jurados de votación y votantes, con lo cual se cumple con un mandato constitucional del Estado, como es asumir la gran responsabilidad de proteger, auspiciar y fomentar el derecho del sufragio.

5 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111700	78 Servicios de Transporte, almacenaje y correo	7811 Transporte de pasajeros	781117 Transporte de pasajeros por mar

Nota: Se informa a los interesados que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los incluidos en esta tabla, hasta el tercer nivel de clasificación.

6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en Departamento del Valle del Cauca, Distrito Especial de Buenaventura.

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar los fondos disponibles para la ejecución del contrato.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.600.000.000)

En este presupuesto está incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

El proponente debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuará el Departamento:

- Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
- Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
- Estampilla procultura: 1%
- Estampilla prohospitales: 1%
- Estampilla prodesarrollo: 2%
- Estampilla prodeporte: 2.5%
- Estampilla de electrificación rural: 0.2%
- Estampilla prounivalle: 2%
- Estampilla de adulto mayor: 2%
- Estampilla prouceva: 0.5%
- Reteica: depende de la actividad
- Reteiva: 15% del valor del IVA
- Prodeporte: 2.5 %

JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta los requerimientos, ha caracterizado las necesidades las cuales se han homogenizado y consolidado para establecer un presupuesto oficial aterrizado y ajustado a los precios unitarios del mercado.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial es un servicio que se presta bajo la modalidad especial dadas las condiciones de servicio y que el servicio requerido por la Armada Nacional es de carácter exclusivo, se hace necesario

establecer el presupuesto para la contratación mediante cotizaciones de prestación de Servicio Especial debido a que los sitios de destino establecido no cuentan con rutas regulares y tarifas fijas que permitan establecer, el presupuesto con base en la tarifa y el número de cupos por embarcación.

Por lo anterior, el presupuesto destinado para la actividad se constituye como un fondo agotable del que se deberá descontar el valor de los servicios ejecutados con base en los precios unitarios contratados por ruta/día, hasta agotar dichos fondos. Para establecer el presupuesto de la contratación para la prestación del servicio la Armada Nacional solicitó cotizaciones para cada ruta o destino a varias empresas de prestación de servicios de transporte especial marítimo y fluvial, las cuales se presentan a continuación:

Los resultados del estudio de los precios unitarios y promedios del mercado se presentan prescindiendo del nombre o razón social de cada cotizante, con el fin de no dar a conocer las posibles posturas de precios que puedan adoptar en caso de ser proponentes durante el proceso de selección

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio, ha caracterizado las necesidades las cuales se han homogenizado y consolidado para establecer un presupuesto oficial ajustado a los precios unitarios por ruta día del mercado. Para ello, se solicitaron cotizaciones a precios unitarios por ruta/día a las empresas del sector que ofrecen los servicios de transporte público y especial marítimo y fluvial en la zona rural de Buenaventura; con dichas cotizaciones se calculó el precio unitario promedio por cada una de las rutas solicitadas por la Armada Nacional.

De acuerdo con las cotizaciones del estudio de mercado, el presupuesto para la contratación se calculó con base en el número de días, el número de lanchas para cada ruta solicitados por la Armada Nacional y el precio unitario por ruta arrojado por el mercado.

PRESUPUESTO PARA ELECCION CAMARA Y SENADO AÑO 2026								
RUTA	**LUGAR**	**No DE DIAS**	**No DE LANCHAS**	**COTIZACION No. 1**	**COTIZACION No. 2**	**COTIZACION No. 3**	**VALOR VIAJE POR DIA**	**VALOR TOTAL**
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	25	1	$ 12.750.000	$ 12.712.400	$ 12.700.000	12.720.800	318.020.000
RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	25	1	$ 12.224.797	$ 12.188.746	$ 12.176.857	12.196.800	304.920.000

RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	25	1	$ 11.545.642	$ 11.511.593	$ 11.500.365	11.519.200	287.980.000
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	25	1	$ 10.187.331	$ 10.157.288	$ 10.147.381	10.164.000	254.100.000
RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	25	1	$ 10.187.331	$ 10.157.288	$ 10.147.381	10.164.000	254.100.000
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDO Y RIVERA DEL RIO DAGUA	25	1	$ 9.508.176	$ 9.480.136	$ 9.470.889	9.486.400	237.160.000
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURISTICOS	25	1	$ 13.583.108	$ 13.543.051	$ 13.529.841	13.552.000	338.800.000
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	25	1	$ 12.224.797	$ 12.188.746	$ 12.176.857	12.196.800	304.920.000
PRESUPUESTO TOTAL			**8**				**92.000.000**	**2.300.000.000**

PRESUPUESTO PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES AÑO 2026								
RUTA	**LUGAR**	**No DE DIAS**	**No DE LANCHAS**	**COTIZACION No. 1**	**COTIZACION No. 2**	**COTIZACION No. 3**	**VALOR VIAJE POR DIA**	**VALOR TOTAL**
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	25	1	$ 12.750.000	$ 12.712.400	$ 12.700.000	12.720.800	318.020.000
RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	25	1	$ 12.224.797	$ 12.188.746	$ 12.176.857	12.196.800	304.920.000
RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	25	1	$ 11.545.642	$ 11.511.593	$ 11.500.365	11.519.200	287.980.000
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	25	1	$ 10.187.331	$ 10.157.288	$ 10.147.381	10.164.000	254.100.000
RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	25	1	$ 10.187.331	$ 10.157.288	$ 10.147.381	10.164.000	254.100.000
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDO Y RIVERA DEL RIO DAGUA	25	1	$ 9.508.176	$ 9.480.136	$ 9.470.889	9.486.400	237.160.000

RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURISTICOS	25	1	$ 13.583.108	$ 13.543.051	$ 13.529.841	13.552.000	338.800.000
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	25	1	$ 12.224.797	$ 12.188.746	$ 12.176.857	12.196.800	304.920.000
PRESUPUESTO TOTAL			**8**				**92.000.000**	**2.300.000.000**

Con base en las cotizaciones a precios unitarios por ruta especifica se espera contratar el número de embarcaciones para la totalidad de días y rutas solicitados por la Armada Nacional.

La celebración del presente proceso que se derive de licitación pública, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

De conformidad con el *"Artículo 6º de la ley 1882 de 2018 que establece: "Adiciónese un parágrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (. . .) 3. Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones",* la *Entidad dispondrá del certificado de disponibilidad presupuestal al momento de la publicación de los pliegos definitivos.*

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección se fundamenta en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, aplicara la modalidad de selección mediante Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionada por la Ley 2040 de 2020 y modificada por la Ley 2069 de 2020, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2° sección 1° subsección 1° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

9 CRONOGRAMA.

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso No. LP-SCSC-001-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

10 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

Acorde a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal se determina si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de lo nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente, tenemos que para el sector de servicios aplican los acuerdos y tratados identificados a continuación:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepciones que aplican	Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154COP	NO	N/A	SI
	Perú		Servicios de construcción $28.675.403.847 COP			
Chile		SI	Bienes y servicios $ 1.148.221.780COP	NO	N/A	SI
			Servicios de construcción $28.705.544.496COP			
Corea		SI	Bienes y servicios $1.147.000.000COP	NO	N/A	SI
			Servicios de construcción $ 86.020.000.000COP			
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.9048 COP	NO	N/A	SI
			Servicios de construcción $28.617.834.543COP			
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573COP	NO	N/A	SI
			Servicios de construcción $28.280.689.315COP			

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepciones que aplican	Cubierto Por Acuerdo Comercial
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $ 2.030.722.90COP Servicios de construcción $ 28.617.834.543 COP	NO	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	N/A	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573COP Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	NO	N/A	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	Bienes y servicios $ 1.148.221.780COP	NO	N/A	SI
			Servicios de construcción $ 28.705.544.496COP	NO	N/A	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	N/A	SI
Israel		SI	Bienes y servicios 250.000 DEG [1]COP	N/A	N/A	SI

Una vez realizado el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales, al proceso los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos8 , el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, en este sentido cuando el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la

[1] Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales, para el caso que nos ocupa se establece un término de diez (10) días, este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación.

11 APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

12 PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Caucaresponderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

13 ADENDAS

Cualquier modificación que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta antes de los tres (3) días previstos al cierre del proceso de selección de conformidad con lo estipulado el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2.011, inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

14 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a

través del portal de contratación SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o con condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones.

15 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

16 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

17 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b–61, Bogotá, D.C.

18 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se establece que *“(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,*

salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)*".

Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*".

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta por el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

19 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este*

código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación.

20 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

NOTA 2: Se entenderán recibidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, las propuestas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: El proponente plural, debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo a la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta, es decir, por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

21 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección, NO deberán manifestar su interés y NO es requisito indispensable para participar en el presente proceso.

22 IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

23 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

24 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la Entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

25 PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes, técnicos, con los criterios de evaluación, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

26 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

27 FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca solicitará a cada uno de los proponentes en

igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

FACTORES HABILITANTES	**PONDERACIÓN**
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia General y Experiencia Específica del proponente	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS” continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

27.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. No se aceptarán proponentes bajo el modelo de promesa de sociedad futura.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.

iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Caucano tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

a. Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana el Anexo correspondiente.

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto

con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5° de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento a información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, La Gobernación del Valle del Cauca – secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, La Gobernación del Valle del Cauca – secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

b. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del título Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará a la secretaria Gobernación del Valle del Cauca – secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e) Se deben anexar los documentos de constitución del Consorcio o Unión Temporal notariados, junto con el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, documento de identificación de sus representantes legales, RUT, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

C. Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la Carta de Aceptación de la oferta; (iv) Constituir en nombre y representación del adjudicatario la póliza de cumplimiento.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil.

Las personas jurídicas presentaran el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contado a partir del cierre de propuestas, con fecha de renovación de matrícula al año 2025, en la cual demuestre que el objeto social guarda una relación directa con el objeto de la presente contratación.

En caso de personas naturales, presentar el registro mercantil actualizado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contado a partir del cierre de propuestas, con fecha de renovación de matrícula al año 2025.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, en caso de personas naturales el registro mercantil actualizado, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario contado a partir del cierre de propuestas, con fecha de renovación de matrícula al año 2025, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá aportar los documentos expedidos dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente, Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, por el termino de vigencia del contrato que se desprenda del proceso de selección y un (1) año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tiene obligación de constituir sucursal en Colombia parea afectos de la ejecución del contrato.

e. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínima, por el valor propuesto.

f. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Gobernación del Valle del Cauca – secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de La Gobernación del Valle del Cauca – secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana
NIT	890.309.152-9
AFIANZADO	● El proponente Persona Natural ● El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representaciónn Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ● En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
CC o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Mínimo Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta. (Decreto 1082 de 2015 – Articulo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta)

AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Gobernación del Valle del Cauca – secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando este legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realice siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

1) La seriedad de su ofrecimiento.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015):

1) Contrato de seguro contenido en una Póliza
2) Patrimonio Autónomo
3) Garantía bancaria

Agrega el Articulo 2.2.1.2.3.1.4 de la Decreto 1082 de 2015 que, en el evento en que el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

g. Registro Único Tributario.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

h Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:

I. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Gobernación del Valle del Cauca, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

II. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Gobernación del Valle del Cauca verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

III. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC.

La Entidad verificará que la proponente sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral del artículo 6 Ley 2097 de 2021 El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor

alimentario moroso que actúe con representante legal de la persona jurídica que aspiré a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de una persona jurídica proponente singular o integrante proponente plural, deberá acreditar mediante certificado expedido por https://carpetaciudadana.and.gov.co/ de encontrarse inmerso en el REDAM.

V. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, podrán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no encontrarse inmersos en inhabilidades por delitos sexuales.

i. Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Publica junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la última planilla de pago mes previo a la presentación de la oferta.

j. Certificación bancaria (solo contratista).

El oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

K. Fotocopia de cédula de ciudadanía y Libreta Militar

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la libreta militar en caso de que el representante legal o la persona natural del proponente sea hombre tenga menos de 50 años y de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

I. Registro Único de Proponentes — RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2° del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el País, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro Único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes — RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

La información contenida en el registro Único de proponentes deberá atender a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP." Por lo anterior será admisible la información del año 2025.

m. Origen lícito de recursos

EL PROPONENTE deberá manifestar por escrito, en documento adicional a la carta de presentación de la propuesta, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando EL PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

n. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes de la personal plural, cuando sea el caso, no se podrán encontrar, al momento de la presentación de la propuesta, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, lo cual acreditará con la presentación de la propuesta, en documento adicional a la carta de presentación de las propuestas.

EL DEPARTAMENTO verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP – que EL PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o cada uno de los integrantes del consorcio o en unión temporal, que no se encuentren incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observará las indicadas en el artículo 10 de la ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

o. Formato único de hoja de vida.

El proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública debidamente firmado, en el cual debe de reposar la información del proponente.

27.2 EXPERIENCIA.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes – RUP tener registrados contratos en el código UNSPSC 78111700 cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a presupuesto oficial representado en SMMLV, es decir, 2.627 SMMLV y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial para garantizar la movilidad de la fuerza pública en la costa pacífica.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, está debe cumplir con la experiencia solicitada en todos y cada uno de los contratos presentados; en todo caso, cada integrante de la persona plural deberá aportar al menos un (1) contrato clasificado en el código exigido en el presente proceso de selección.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para emprendimientos MIPYMES o empresas de mujeres y demás excepciones establecidas en el decreto, se establece que quienes cumplan con las cualidades establecidas en el decreto podrán presentar:

El proponente deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes – RUP tener registrados máximo tres (3) contratos en el código UNSPSC 78111700 cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a presupuesto oficial representado en SMMLV, es decir, 2.627 SMMLV y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial.

Con el fin de verificar el objeto de los contratos, los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones, contratos, actas de terminación y/o liquidación de los contratos con que pretenda acreditar la experiencia, de tal forma que permitan establecer el objeto del contrato.

No se aceptarán auto certificaciones. En caso de que el proponente aporte uno o varios subcontratos, deberá aportar copia del contrato principal, el cual deberá haber sido suscrito por quien certifica la experiencia y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial para garantizar la movilidad de la fuerza pública en la costa pacífica. Los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones o contratos o actas de terminación y/o liquidación de los contratos con que pretenda acreditar la experiencia, de tal forma que permitan establecer el objeto del contrato, el cual deberá corresponder a actividades de apoyo operativo y/o logística y/o asistencial,

que en todo caso incluyan transporte. No se aceptarán auto certificaciones o subcontratos por lo que las certificaciones o actas de terminación y/o liquidación deberán estar expedidas por la primera entidad contratante. Las certificaciones que se aporten deberán corresponder a contratos inscritos en el RUP.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Gobernación del Valle – secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana tomará para la evaluación, el porcentaje (%) de participación del proponente en la ejecución del contrato. Lo anterior se verificará en el RUP.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para emprendimientos MIPYMES y emprendimientos de mujeres, se establece que quienes cumplan con las cualidades establecidas en el decreto podrán presentar como experiencia especifica:

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones o contratos o actas de terminación y/o liquidación de los contratos con que pretenda acreditar la experiencia, de tal forma que permitan establecer el objeto del contrato, el cual deberá corresponder a actividades de transporte aéreo de personal y de carga, terrestre de personal y de carga, transporte marítimo y fluvial de personal y de carga. No se aceptarán auto certificaciones o subcontratos por lo que las certificaciones o actas de terminación y/o liquidación deberán estar expedidas por la primera entidad contratante. Las certificaciones que se aporten deberán corresponder a contratos inscritos en el RUP.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Gobernación del Valle – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana tomará para la evaluación, el porcentaje (%) de participación del proponente en la ejecución del contrato. Lo anterior se verificará en el RUP.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán

incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.

En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme deberán acreditar con el Registro Único de Proponentes – RUP tener registrado en

máximo cuatro (4) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, representado en SMMLV del año de ejecución del contrato.

Cada uno de los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, debe contar con al menos seis (6) de los siguientes códigos UNSPSC 78111500, 78111700, 78111800, 78141500, 80101600, 81102200, 81141600, 92121800.

27.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el nivel que se encuentran los indicadores se garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición (sentencia C- 713/09), según el cual, se garantiza la facultad de participar a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entrada, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación.

Por lo anterior, los indicadores propuestos en el proceso contractual son garantía para que participen la mayor cantidad de personas garantizando la pluralidad de oferentes con un nivel sano de indicadores.

Los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluadas solo aquellas propuestas que cumplan con los indicadores que se describen a continuación.

NOTA 1: De conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el termino desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del Pals de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de del año de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado

(TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Publico colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre del año 2024.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicaran las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de ponderación y adjudicación del presente proceso de contratación.

La información contenida en el registro Único de proponentes deberá atender a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP."

Los indicadores financieros solicitados serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / pasivo corriente	Igual o Superior a 1,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / activo total	Menor o Igual al 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o Igual a 3,0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 3 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 1%

a) Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente): Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Los interesados deberán demostrar una liquidez igual o superior a 1**

b) Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total): Este indicador muestra el grado de

participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuanto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A menor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de poder cumplir con sus pasivos.

- **Los interesados deberán demostrar un endeudamiento igual o menor al 60%.**

c) Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses). Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,00.**

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no seria posible calcular el indicador, el proponente será habilitado.

27.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se mide con base en dos indicadores come la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el use de cada uno de estos últimos.

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio): Determina la rentabilidad del patrimonio del contratista, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del contratista.

- **Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al 3%.**

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional / activo total). Este indicador determina la rentabilidad de los activos del contratista, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al 1%.**

Para la valoración de los indicadores en el caso de estructuras plurales, se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Para los proponentes plurales, los indicadores financieros se calcularán:

- **Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (IL, IE, RCI, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio):**

Se calcularan a través de la ponderación de los componentes de los indicadores, con esta opción, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, formula que incentiva a que el proponente con los mejores indicadores tenga una mayor participación, para lo cual se aplicara la siguiente fórmula, recomendada por Colombia Compra Eficiente, en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el RUP, deberán cumplir los requisitos financieros y organizacionales arriba señalados, y podrán demostrar su

capacidad financiera y organizacional aportando los siguientes documentos y el resumen del cálculo de los indicadores solicitados, con corte al 31 de diciembre de 2024.

- Balance general, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de intereses, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte del ejercicio del periodo contable al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Proponente, su Representante Legal y el Contador de la firma extranjera.
- Los Estados financieros deberán presentarse consularizados y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los Estados Financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del Convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los Estados Financieros acompañados con el apostille para su validez.

Los anteriores documentos deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

27.5 CAPACIDAD TÉCNICA

27.5.1 Habilitaciones y permisos de operación.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio público marítimo y fluvial de pasajeros está reglamentado por la Dirección General Marítima y el Ministerio de Transporte, según la normatividad arriba relacionada, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta las siguientes habilitaciones:

1 Resolución expedida por la DIMAR mediante la cual se habilita y otorga el Permiso de Operación como empresa nacional servicio público de transporte marítimo de cabotaje para movilizar pasajeros en área de operación que incluya las rutas a cubrir.

2 Resolución expedida por el Ministerio de Transporte mediante la cual se habilita y se otorga Permiso de Operación para prestar el servicio público de transporte fluvial

de pasajeros en la modalidad de servicio especial cuya área geográfica incluya la zona marítima del Distrito de Buenaventura.

3 Carta de disponibilidad de cada embarcación ofrecida suscrita por el proponente, representante legal o propietario y copia de registro de la embarcación emitido por l Dirección General Marítima.

Dichas Resoluciones deben encontrarse vigentes y presentar las pólizas actualizadas establecidas en la Resolución 3666 de 1998 y la póliza de accidentes acuáticos para transporte de pasajeros.

Los interesados deberán certificar que están en capacidad de cumplir con las especificaciones y exigencias de capacidad técnica relacionados en el presente Anexo técnico.

27.5.2 DOMICILIO, AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE CALI.

Teniendo en cuenta que se requiere que el operador de transporte diseñe, gestione, controle y coordine los procesos de trasporte de manera directa e inmediata, con disponibilidad permanente, para las autoridades administrativas, de orden público y judicial, comités de orden público y consejos de seguridad, con el objetivo de optimizar los procesos de transporte de una forma eficiente para la entidad, se requiere que el proponente cuente con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Cali la cual debe poner a disposición como sede operativa para la ejecución del proyecto y del personal ofrecido en su propuesta, de manera inmediata al inicio de la ejecución contractual.

Adicionalmente es claro que las actividades de apoyo se desarrollarán en su mayoría en el Departamento del Valle del Cauca y que la Entidad Contratante tiene su sede en la ciudad de Cali, por lo que conforme las condiciones técnicas, de personal y operatividad exigidas en la invitación se requiere que el proponente cuente con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio la cual será la sede operativa en esta ciudad, desde donde puedan diseñar, gestionar, controla y coordinar los procesos de trasporte de manera directa e inmediata, con disponibilidad permanente para la prestación de los servicios que se requieran.

Por lo anterior, los interesados deberán tener domicilio o contar con sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Cali; este requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal del interesado emitido por la cámara de comercio de su domicilio.

28 FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Convivencia y Seguridad ciudadana, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y articulo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de los elementos de calidad (Condiciones Técnicas) y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Los elementos de calidad están sustentados en condiciones técnicas adicionales con que deben contar las propuestas, que le permiten a la entidad obtener ventajas de calidad en la ejecución del contrato.

Una vez, la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes establecidos para la verificación de los proponentes la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca efectuara los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad y que este ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación detallados a continuación.

CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Propuesta Económica (precio)		38.50 puntos
Elementos de Calidad		50.00 puntos
- Disponibilidad de embarcaciones	30 puntos	
- Embarcaciones con 2 motores	20 puntos	
Apoyo a la Industria Nacional		10.00 puntos
Personal con discapacidad		1.00 puntos
Fomento a Emprendimientos y Empresas de Mujeres		0,25 puntos
Incentivo a Mipymes domiciliadas en Colmbia		0,25 puntos
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

28.1 Propuesta económica: 38.50 puntos

El Departamento – Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, procederá a revisar el valor de la oferta económica, la cual no podrá superar el valor de la sumatoria de los precios promedio unitarios día de cada ruta, establecidos en el estudio del Sector del presente proceso de selección.

El valor de la propuesta corresponde al valor de la sumatoria de los precios unitarios día para cada ruta, por virtud de lo cual el contratista no podrá modificarlos durante la ejecución del contrato y se obliga a ejecutar el contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en los documentos del proceso. La discriminación de la propuesta económica que presenta el proponente implica que la propuesta económica se haya acordado a precios unitarios y por lo tanto no le será reconocida cualquier variación en los precios.

28.1.1 Media geométrica

La oferta económica se evaluará con base en la Media geométrica; para lo cual se calculará la media geométrica de las Ofertas válidas; la asignación de puntos se realizará en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en el pliego de condiciones.

28.1.2 Calificación de la oferta económica.

Establecida la media geométrica para la calificación de la oferta económica se procederá mediante el siguiente procedimiento

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

28.2 Disponibilidad adicional de embarcaciones: 30 puntos

Se calificará el criterio de disponibilidad adicional de embarcaciones a las mínimas solicitadas con las que se permita garantizar una mayor cobertura geográfica de las rutas previstas a realizar, por lo tanto, el proponente deberá ofertar un mayor número de embarcaciones dotadas con dos (2) motores fuera de borda, de tal forma que le permita a la entidad asegurarse que el operador seleccionado está en capacidad técnica de prestar el servicio en caso de presentarse una mayor demanda de rutas.

Criterio	Descripción	PUNTAJE

DISPONIBILIDAD DE EMBARCACIONES CON MOTORES FUERA DE BORDA	El proponente que ofrezca la disponibilidad de dos (2) o más embarcaciones adicionales con dos (2) motor fuera de borda habilitada para prestar el servicio de transporte marítimo y movilizar pasajeros, obtendrá	30 puntos
	El proponente que ofrezca la disponibilidad de un (1) embarcación adicional con dos (2) motores fuera de borda habilitada para prestar el servicio de transporte marítimo y movilizar pasajeros, obtendrá	15 puntos

Para acreditar este ofrecimiento, deberá presentar un carta con dicho compromiso y adicionalmente, para las embarcaciones adicionales ofertadas, los mismos documentos para las embarcaciones mínimas solicitadas.

28.3 Embarcaciones dotadas con dos (2) motores de 200 o más HP: 20 puntos

Se calificará el criterio de número de embarcaciones dotadas con dos (2) motores fuera de borda de 200 o más HP, lo cual se deberá demostrar con la copia de Certificado de Matricula expedido por la Dirección General Marítima – DIMAR la cual deberá adjuntar con su propuesta.

Cargo	Experiencia mínima	Puntaje
NUMERO DE EMBARCACIONES DOTADAS CON DOS (2) MOTORES	El proponente que ofrezca 5 o más embarcaciones habilitadas, dotadas con 2 motores fuera de borda de 200 HP o más HP cada uno, obtendrá	20 puntos.
	El proponente que ofrezca entre 2 y 4 embarcaciones habilitadas, dotadas con 2 motores fuera de borda de 200 HP cada uno o más HP, obtendrá	10 puntos.

Nota: Los criterios de calificación solicitados en los numerales 6282. y 28.3 y que no sean aportados a la propuesta, no son causal de rechazo, ni restringen la participación del proponente, únicamente genera cero (0) puntos a la asignación del puntaje.

Los criterios para la asignación de puntaje son excluyentes, por lo tanto, el puntaje no es acumulativo.

28.4 Apoyo a la Industria Nacional 10 Puntos

EL PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo establecido en los pliegos de Condiciones, indicando si el personal ofrecido es o no de origen nacional y anexar copia de la cedula de ciudadanía o extranjería, según el caso.

Se podrá acreditar como servicios de Industria Nacional mediante comunicación escrita, firmada por EL PROPONENTE si es personal, natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, la procedencia del personal para la prestación de servicios, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009,0019 de 2012 y 1082 de 2015.

ORIGEN DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE TOTAL
Cuando el personal sea de origen nacional y/o gocen de trato nacional	10
Cuando el personal sea de origen nacional y extranjero (mixto)	7
Cuando el personal sea de origen extranjero	5
Cuando la oferta no informe el origen del personal	0

28.5 Personal con Discapacidad – 1 Punto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018), al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal se le asignará un (1) punto, de acuerdo con el número de trabajadores según la siguiente tabla:

Para la asignación de este puntaje:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minino de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje posible
Entre 1 y 30	1	1% del puntaje total indicado en el pliego
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor o interventor del contrato según corresponda, deberán verificar durante su ejecución que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

28.6 Fomento a Emprendimientos y Empresas de Mujeres: 0.25 puntos

De conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones que se relacionan a continuación, se le asignara 0.25 puntos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

28.7 INCENTIVO A MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

29 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e. Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
f. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
j. Cuando la carta de presentación no se encuentre hablada por un Ingeniero.
k. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o

representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.

l. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
m. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
n. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
o. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
p. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
q. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
r. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
s. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
t. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
u. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el Secop II emitida por Colombia Compra Eficiente.
v. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el Secop II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

30 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

31 CONDICIONES DEL CONTRATO

31.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

31.2 FORMA DE PAGO

El Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Un pago anticipado por el 40% del valor del contrato, una vez cumplido los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del inicio en la plataforma del SECOP II.

Y un 60% mediante actas parciales, según la ejecución del contrato. Para cada pago se requiere la entrega de un informe parcial de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Para el pago de cada acta, se requiere la entrega, además de la certificación del beneficiario Armada Nacional, de un informe final de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C.

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

31.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

31.4 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

31.5 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

a. Los Pliegos de Condiciones electrónico, complementos a los pliegos, adendas y anexos.
b. El análisis del sector y los estudios previos.
c. Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
d. Resolución de Adjudicación.
e. Propuesta del CONTRATISTA.
f. El contrato que se suscriba para la obtención de las garantías.

31.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, en la ficha técnica, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de Buena Fe.
b) Ejecutar el contrato con el personal, idóneo y con experiencia, presentado en la propuesta y personal adicional que se requiera para la ejecución del objeto contractual.
c) Cumplir con los pagos de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, si a ello hubiere lugar, de todo el personal requerido para la ejecución del objeto

contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y demás normas complementarias, en especial las contenidas en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

d) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
e) Presentar informes definitivos de la ejecución del contrato.
f) Realizar a su costa el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
g) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Departamento del Valle.
h) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley. (artículo 41 de la ley 80 de 1993, y artículo 23 de la ley 1150 de 2000.
i) Atender las observaciones del supervisor y/o el interventor designado para ejercer el control y vigilancia del contrato.
j) Otorgar y suscribir las garantías exigidas en el contrato
k) Responder por los requerimientos de aclaración o de información que le formule el departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los plazos que establezca para cada caso
l) Prestar el servicio de transporte marítimo y fluvial como mínimo con ocho (08) embarcaciones con 2 motores fuera de borda cada una, durante el periodo requerido por la Armada Nacional, para el cubrimiento de las rutas de transporte marítimo y fluvial arriba relacionadas.
m) Prestar el servicio puntualmente en los términos y horarios establecidos por el comandante de la Brigada de Infantería de Marina N° 2.
n) Contar con las medidas de seguridad y navegabilidad necesarias, para lo cual las embarcaciones deberán estar dotadas con equipos de salvamento, tales como chalecos salvavidas, equipo de primeros auxilios, bombas de achique y demás implementos para prevenir cualquier accidente, incluido el equipo de navegación y el destinado a la seguridad de los pasajeros.

o) Contar con las pólizas y seguros reglamentados, exigidos por la Capitanía del Puerto de Buenaventura.
p) El capitán y la tripulación que se designe para cada embarcación, deberán contar con los documentos reglamentarios para navegar exigidos por la Capitanía de Puerto, conocer los recorridos a realizar, contar con la suficiente experiencia en la ejecución de actividades de navegación en la zona a cubrir y prestar el servicio en condiciones de eficacia y seguridad.
q) Garantizar que las embarcaciones cuenten con el combustible necesario para realizar el recorrido diario, y para poder llegar al siguiente sitio de la ruta operativa en donde pueda abastecerse nuevamente de combustible.
r) El transporte contratado será de exclusividad para la Armada Nacional, en ningún caso se permitirá transportar a personal o material ajeno a la Armada Nacional, salvo que se trate de material electoral.
s) Garantizar los límites permitidos en cuanto a dimensión, peso y carga de cada una de las embarcaciones con el fin de evitar sobrepeso.
t) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato y/o por parte del comandante de la Brigada de Infantería de Marina N° 2 o de quien la Armada Nacional designe.
u) Cumplir con las recomendaciones de inteligencia y seguridad que imparta el Comando de Infantería de Marina N°2 o quien la Armada Nacional designe, las cuales deberán ser acatadas por el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual.
v) Cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a transporte marítimo y fluvial de personas y cabotaje.

w) Las demás obligaciones que se estipulen en el pliego de condiciones y contrato correspondiente, sus adendas y anexos.

31.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza

31.8 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.
b) Supervisar la correcta ejecución del contrato.

c) Impartir al través del supervisor y/o interventor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
d) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
e) La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana- Gobernación del Valle del Cauca, evaluara junto al contratista la variación de los precios de las actividades que se vean afectadas directamente por la tasa representativa del mercado.
f) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor y/o interventor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
g) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

31.9 GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Devolución del pago anticipado	Por el 100% del valor pagado	Por el término del contrato
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por 300 SMMLV	Por el término del contrato

31.9.1 CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

31.10 SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará un supervisor al contrato que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca y en la Ley.

31.11 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Dado en Santiago de Cali, en el mes de enero de 2026.

Original Firmado

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Andrés Mauricio Morales - Abogado, Contratista

Revisó: Diana Holguín Palacios- Abogada Contratista
Lina Marcela Escobar – Subdirectora Técnica de Gestión

A N E X O No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Departamento del Valle del Cauca

Edificio Palacio de San Francisco Piso 4º, Carrera 6 entre calles 9 y 10

Santiago de Cali

Referencia: Licitación Pública No. _____

Yo (Nosotros) (indicar el nombre), en calidad de (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la LICITACIÓN PÚBLICA No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuyo objeto es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Declaro (Declaramos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.

3. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.

4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones.

5. Que nos comprometemos a entregar los bienes adjudicados dentro del plazo estipulado en el cronograma, en el precio que figura en nuestra propuesta.

6. Que incluimos en la oferta económica todos los costos directos e indirectos del proyecto, por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.

7. Que hemos recibido las adendas (si las hay) a los documentos del proceso (indicar número y fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.

8. Que la presente propuesta consta de (_____) folios debidamente numerados.

9. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

a) Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en las leyes, (se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas de fórmula propuesta).

b) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, y para sanciones por inhabilidades que no hemos sido sancionados dentro de los últimos cinco (5) años. (NOTA: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9.1., pero teniendo en cuenta los 5 años de ley.).

c) Que nos encontramos al día en el pago de todas las obligaciones de que trata el Artículo

50, de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

d) Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la

Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000.

e) Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo dispuesto en el

pliego de condiciones.

f) Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir

su garantía única, a su publicación y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro

de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente.

Nit

Nombre del Representante Legal.

C.C. No. de

Dirección Comercial del Proponente

Teléfonos Fax

Ciudad

FIRMA NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 2: INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

TELEFAX.

NIT:

LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA

SOCIEDAD:

Ø ILIMITADAMENTE SI () NO ()

Ø LIMITADA HASTA LA SUMA DE:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No.:

CÁMARA DE COMERCIO – MATRICULA MERCANTIL:

CLASE DE SOCIEDAD.

Ø ANÓNIMA: ()

Ø LIMITADA ()

Ø SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: ()

Ø EN COMANDITA SIMPLE ()

Ø COLECTIVA ()

Ø EN COMANDITA POR ACCIONES ()

Ø CONSORCIO () UNIÓN TEMPORAL ()

Ø OTRA: () - CUAL:

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

NOMBRE:

CARGO.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

TELEFAX:

INFORMACIÓN TRIBUTARIA REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE LEY

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO:

ES ENTIDAD ESTATAL? SI () NO ()

ES GRAN CONTRIBUYENTE? SI () NO ()

ES AUTORETENEDOR? SI () NO ()

ES RESPONSABLE DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO? SI () NO ()

LA ACTIVIDAD ESTÁ EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO? SI () NO ()

SI LA ANTERIOR ES AFIRMATIVA POR QUÉ?

EN CUÁL RÉGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?

NOMBRE DEL RESPONSABLE:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

FIRMA:

ANEXO No. 3: FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Tipo de experiencia que certifica: (experiencia del coordinador general, profesionales de apoyo, o del proponente.) Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información del presente Anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad, en cualquier momento.

_____ Firma del Representante Legal

RELACIÓN DE CONTRATOS

a. Nombre de la empresa o entidad contratante:

b. Dirección:

c. Teléfono:

d. Nombre del Contratista:

e. Codificacion De Bienes Y Servicios

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

f. Número del contrato (si tiene):

g. Objeto del Contrato:

h. Valor del contrato en pesos:

i. Valor del Contrato en SMMLV (del año de terminación del contrato):

j. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.

k. Fecha de suscripción. (dia, mes, año)

l. Fecha de inicio (día, mes, año)

m. Fecha de terminación (día, mes, año).

n. Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)

o. Nombre de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla):

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

(Nota : Para cada caso se diligencia el formato)

ANEXO NO. 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Santiago de Cali, _____ de _____ de 2020

Señores:

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Departamento del Valle del Cauca

Edificio Palacio de San Francisco Piso 4º, Carrera 6 entre calles 9 y 10

Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Yo (Nosotros) (indicar el nombre), en calidad de (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.), de acuerdo con el objeto contractual, las condiciones técnicas exigidas, los requerimientos del pliego de condiciones definitivo, y todos los requerimientos del proceso de Licitación Pública N° xxxxxxxxxxxxxxx, hacemos la siguiente propuesta de precio:

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL APOYO LOGÍSTICO PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA MOVILIDAD EN TODO EL TERRITORIO VALLECAUCANO; TANTO RURAL, URBANO, MARÍTIMO Y CONTINENTAL

Valor total de la propuesta en letras:

_____($ xxxxxxxxxxx)

NOTA: El valor total de la presente oferta incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones, estampillas, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, por tal motivo, el valor de la oferta contempla totalmente el servicio contractual requerido; conforme a lo anterior, serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, y demás costos y gastos que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Nombre del Proponente: _____

Identificación / NIT: _____

Dirección: _____

Tel / Celular: _____

Firma Proponente: _____

ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o personajurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y seguridad ciudadana adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de El Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Convivencia y seguridad ciudadana, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Ø EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

Ø EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

Ø EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso licitatorio y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

c. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitatorio.

d. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 6 FORMATO UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Santiago de Cali, a losdías del mes de del año 2.020, entre quienes suscriben este documento, de una parte sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de …. Representada legalmente por…….. mayor de edad, domiciliado en ……. identificado con cédula de ciudadanía número ……expedida en……. en su condición de ….y …… representante legal de la misma, por una parte, y por la otra …….. sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en …….representada legalmente por ……mayor, domiciliado en …… identificado con la cédula de ciudadanía número ……expedida en…….quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una unión temporal, la cual se denominará……. y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera-objeto y alcance: el objeto de la unión temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso) .licitación no. ….. la unión temporal se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logìstico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Segunda.- nombre y domicilio: la unión temporal se nominará y su domicilio será la ciudad de ……. con dirección en…….oficina, … fax,… teléfono.

Tercera.- términos y extensión de la participación de acuerdo con la ley: la participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguient forma:

Integrantes %

Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta.- obligaciones y sanciones: los miembros de la unión temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del

contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7o de la ley 80 de 1993).

Quinta.- duración:-la duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. en todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta.- cesión: no se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

Séptima.- representante legal de la unión temporal: la unión temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) domiciliado en identificada(o) con la cédula de ciudadanía número……. de …. el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) ….. domiciliado en…. con cédula de ciudadanía número ……de …….

Octava.- cláusulas opcionales: el documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de …… a los ……

días del mes de ….. de 2017, por quienes intervinieron.

Acepto

Nombre

Nit o CC

Nombre Representante legal

CC

Dirección:

Teléfono:

Acepto

Nombre

Nit o CC

Nombre Representante legal

CC

Dirección:

Teléfono

ANEXO No. 7: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con _____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2017.

FIRMA _____

C.C. No.

T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

NOTA: EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

(CERTIFICACIÓN PERSONAS NATURALES)

El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en la ley 828 2003.

La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2017

Firma _____

Nombre_____

C.C. No. _____